

DR. LUCIO RANGEL MENDOZA

Diputado 14º Distrito, Tehuacán, Pue.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

PRESENTE.

El que suscribe diputado **LUCIO RANGEL MENDOZA**, integrante del grupo parlamentario del partido acción nacional en la quincuagésima octava legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I, 63 fracción II Y 64 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla; 17 fracción XI Y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que la educación es el proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no solo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones sentimientos y actitudes. La educación es la base del progreso de los pueblos y gracias a la educación tenemos mejores oportunidades en todos los aspectos de la vida.

En nuestro país la educación tiene su fundamento legal en el artículo 3°. De nuestra Carta Magna, en el artículo 118 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en el artículos 13, 14 y 56 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

El artículo 35 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, establece que “la educación general que imparta y regule la Secretaría de Educación Pública, deberá contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad, para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes”

Los programas que formen parte del sistema educativo en el Estado, deberán promover una nueva cultura de respeto a la dignidad y a los derechos humanos, y la no discriminación de las personas con discapacidad.

El artículo 36 de la ley para las personas con discapacidad del Estado dispone que “las personas con discapacidad tendrán derecho a la educación regular y especial, misma que será impartida por la Secretaría de Educación Pública; recibiendo en su caso, los programas de apoyo específicos de cada nivel educativo que la Ley de Educación del Estado, las Normas de Atención inclusión e Integración Educativas y la presente ley señalen”.

Así pues, se colige que es obligación del Estado proporcionar a los ciudadanos mexicanos la educación en los términos que disponga la propia ley.

Haciendo un sondeo con alumnos de diversas Escuelas sobre el tema de discapacidad se concluye que en las instituciones educativas de nuestro Estado no se tiene en forma alguna un medio de difusión del trato hacia las alumnas y alumnos que padecen alguna Discapacidad, es por ello; que estimo conveniente se establezca a través de la Secretaría de Educación Pública y durante el presente ciclo escolar y los subsecuentes, un día de difusión y conocimiento sobre el trato a las alumnas y alumnos con algún problema de discapacidad, es

decir, que en las escuelas se ocupe un día especialmente al tema de la discapacidad, mediante talleres de sensibilidad y folletos que indiquen dicha información, en la inteligencia de que la Secretaria cuenta con el personal interdisciplinario técnicamente capacitado y calificado que puede proveer a los demás, las formas de trato hacia las alumnas y alumnos con algún tipo de discapacidad, es por ello; que puede la mencionada Secretaria poner en marcha lo aquí planteado. En consecuencia se propone el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- QUE ESTE H. CONGRESO EXHORTE AL C. LIC. LUIS MALDONADO VENEGAS SECRETARIO DE EDUCACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PREVEA EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR Y EN LOS SUBSECUENTES UNA FECHA PARA LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, ES DECIR, QUE SE FIJE UN DIA ESPECIALMENTE AL TEMA DE LA DISCAPACIDAD CONSISTENTE EN TALLERES Y FOLLETOS QUE SE IMPARTAN Y SE DEN A CONOCER EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, BACHILLERATOS Y DE SER POSIBLE EN LAS UNIVERSIDADES, CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR Y TENGAN CONOCIMIENTO LOS PROPIOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL TRATO HACIA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS Y TODA PERSONA QUE PADEZCAN ALGUNA DISCAPACIDAD

ATENTAMENTE

**DR. LUCIO RANGEL MENDOZA
DIPUTADO.**

PUEBLA, PUE., NOVIEMBRE TREINTA DE DOS MIL ONCE.